Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia Secretarial: Para informarle a al señor Juez que, los demandados Calima Farms s.a.s, Héctor Fabio Forero Serna, James Eider Gómez Molina, se notificaron del auto que libró mandamiento de pago conforme al Art. 306 del Código General del Proceso el día 9 de noviembre de 2022, mediante estado número 203 y que en dicho se les informó que contaban con 10 días hábiles para que propusiera excepciones de mérito, término que empezó a correr el 10 de noviembre y venciera el 24 de noviembre de 2022 sin que ninguno de los demandados hicieran pronunciamiento alguno; sírvase proveer. La Unión Valle, 30 de noviembre de 2022.

Martha Cecilia Gálvez Diaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3450**
Proceso : Ejecutivo seguido de declarativo monitorio
Demandante (s) : Carlos Andrés Osorio Saldarriaga
Demandado (s) : Calima Farms s.a.s.
Demandado : Héctor Fabio Forero Serna
Demandado : James Eider Gómez Molina
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-**00412-00**

La Unión Valle del Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de dos millones cien mil pesos mcte ($2.100.000) a cargo de los demandados.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f721d8151eb09a971eaa41f0e3935f3fcffbf247379e33f333e0ed6b5c55256**

Documento generado en 30/11/2022 04:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica